

Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero;
13 de noviembre de 2024

C. JOSÉ LUIS TERÁN VILLALOBOS
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 73 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y conforme a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2024, he tenido a bien designarle el cargo de:

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanen, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 2027

PRESIDENCIA

C. LIC. ERIK CATALÁN RENDÓN.



Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

C. J. FELIX RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
P R E S E N T E

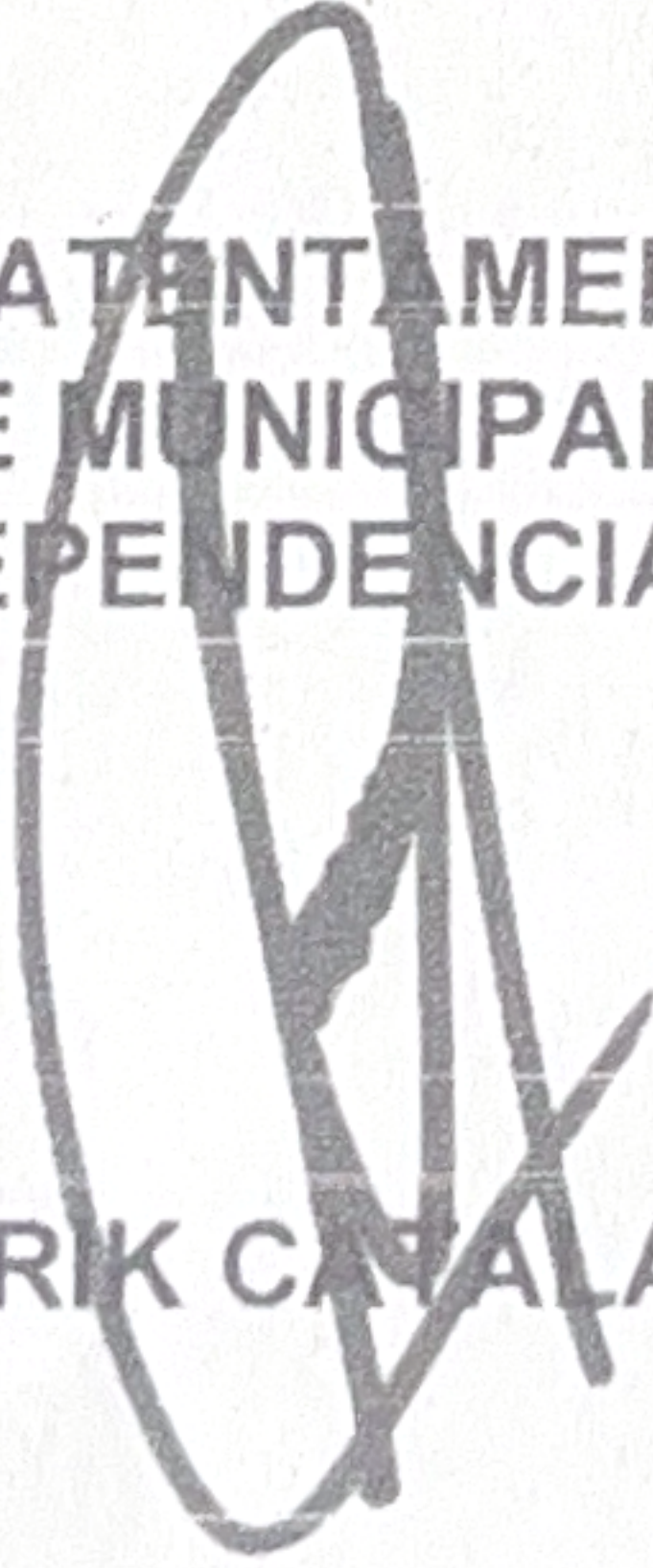
Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarlo:

DIRECTOR DE LA POLICIA AUXILIAR

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**


C. LIC. ERIK CAVALAN RENDON.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 - 2027

PRESIDENCIA



Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

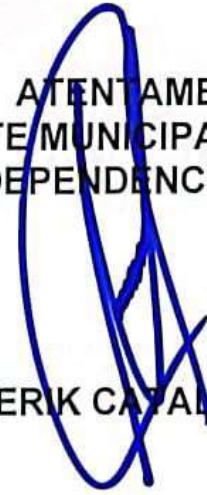
C. REMIGIO CASTRO FELICIANO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarlo:

**DIRECTOR DE LA POLICIA
PREVENTIVA MUNICIPAL**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.


C. LIC. ERIK CATALAN RENDON.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 2027

PRESIDENCIA

Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

C. ADRENNYS LOPEZ SEVILLA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarla:

ENCARGADA DE LA UNIDAD POLICIA DE GENERO

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

C. LIC. ERIK CATALAN RENDON.





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL, GRO.
2024 - 2027

H. Ayuntamiento Municipal de
Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera
Nacional, Guerrero



Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

C. ARANTZA PEREZ SAYAGO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarla:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

C. LIC. ERIK CATALAN RENDON.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 2027

PRESIDENCIA



Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

C. MAURO ANTONIO MOSSO BENITEZ.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarlo:

**DIRECTOR DE TRANSITO Y
MOVILIDAD MUNICIPAL**

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.

C. LIC. ERIK CATALAN RENDON.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 2027

PRESIDENCIA



Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

C. RICARDO MENDOZA PASTRANA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarlo:

ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanen, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: **No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.**

ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.


C. LIC. ERIK CATALAN RENDON.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 2027

PRESIDENCIA

Iguala de la Independencia, Cuna de la Bandera Nacional, Guerrero; 30 de septiembre de 2024.

**C. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ PEREZ.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191 fracción I y II, 193 punto 1 y 194 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; el artículo 29 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como por acuerdo de sesión de cabildo celebrada el día 30 del Septiembre del año en curso, he tenido a bien designarlo:

ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE PERMISOS E INFRACCIONES

Debiendo desempeñar dicho cargo con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Guerrero, a las Leyes, Reglamentos que de ambas emanan, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y del Bando de Policía y Gobierno, a los programas, normas, éticas y políticas que he establecido, así como a los principios de la Cuarta Transformación: No Mentir, No Robar y No Traicionar al Pueblo.

**ATENTAMENTE.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

C. LIC. ERIK CATALAN RENDON.



GOBIERNO
HUMANO Y SOLIDARIO
2024 - 2027
PRESENCIA